AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**N° DE PROCESO:**	SAMC-013-2022
OBJETO:	"SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CILINDRO COMPACTADOR Y VOLQUETAS), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS; A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".		

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección para realizar la "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CILINDRO COMPACTADOR Y VOLQUETAS), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS; A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". Nº SAMC-013-2022, la cual se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía un contratista que atienda el objeto referenciado.

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, Sede Central ubicada en la Calle 15 Nº 14-34, Barrio Belén, Parque Principal

2. DATOS DE CONTACTO

Dirección:	Calle 15 Nº 14-34, Barrio Belén, Parque Principal
Correo Electrónico:	contratacion@launion-valle.gov.co
Teléfono:	(+57 2) 229 3118 Extensión 130

Por estos medios será en donde el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, atenderá a los interesados y donde los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CILINDRO COMPACTADOR Y VOLQUETAS), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS; A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

3.1 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO

Código UNSPSC	Descripción
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

3.2 IDENTIFICACION DE CANTIDADES REQUERIDAS (ALCANCE)

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CILINDRO COMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS; A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

PRESUPUESTO OFICIAL - TOMANDO RETENCIONES, IMPUESTOS REALES Y PRECIOS REALES

AJUSTADO

ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	RETROEXCAVADORA JD - 510	Hrs	137,00	$ 125.000	$ 17.125.000,00
2	MOTONIVELADORA CAT - 12 - F	Hrs	137,00	$ 200.000	$ 27.400.000,00
3	VOLQUETA 6 M3	Hrs	137,43	$ 85.938	$ 11.810.488,32
4	CILINDRO COMPACTADOR DE 3 TONELADAS	Hrs	91,00	$ 116.875	$ 10.635.625,00
5	CILINDRO COMPACTADOR DE 7 TONELADAS	Hrs	91,00	$ 187.500	$ 17.062.500,00

SUBTOTAL		**$ 84.033.613,30**
IVA	**19%**	**$ 15.966.387,00**
TOTAL		**$ 100.000.000,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, en los términos indicados en el numeral **3** del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre del 2022 o hasta agotar el valor del contratado, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS- FORMA Y LUGAR

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIEN MILLONES PESOS M/CTE. ($100.000.000). incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 563 del 1 de junio de 2022.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Numero:	563
Fecha:	1 DE JUNIO DE 2022
Responsable:	KIMBERLY LONDOÑO.
Cargo:	JEFE DE PRESUPUESTO
Rubro:	2.3.2.02.02.005.2402112.54330.16.01.1.3.3.11.10
Nombre del Rubro:	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Fuente:	R.B. RETIROS FONPET
Valor:	CIEN MILLONES PESOS M/CTE. ($100.000.000)

8. MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPA-11), publicado por Colombia Compra Eficiente, los siguientes Acuerdos Comerciales aplican para las entidades estatales del nivel Municipal, caso particular para el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

Los valores se encuentran establecidos en pesos colombianos

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

Debe realizarse la verificación de los valores para actualizarlos ya que estos no son constantes para ello se debe verificar la página Web: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

9. MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME (hasta $457.297.264)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACION

En el Proceso de selección de "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CILINDRO COMPACTADOR Y VOLQUETAS), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS; A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". N.º SAMC-013-2022, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior, y quienes además acrediten cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

11. PRECALIFICACION

Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de selección "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CILINDRO COMPACTADOR Y VOLQUETAS), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS; A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" N.º SAMC-013-2022, en la página del SECOP, en la página del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario de Infraestructura Física

Elaboro: Elisa Franco Calle – Ing. De apoyo contratista de la secretaria de Infraestructura Física
Aprobó: Argemiro Eduardo Tamayo Salazar - Secretario de Infraestructura Física
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.